

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas del día y la fecha arriba indicados.

Acta Convenio

ASISTEN

Representación de la Dirección: Don Oscar Maraver, don Manuel Ceinos, don Gerardo García de Eulate, don Alfredo Llanos, don Mariano Garrido, don Carlos García, don Ramón Pomarol, don Victorino Herrero, don Juan José López y don Antonio Chinchilla.

Representación de los Trabajadores: Don Gregorio Huertas, don Carlos Sánchez, don José Hernández, don Francisco Cantera, don José Villegas, don García Trujillano, don Josep Ferrer, don J. Luis Arias, don Angel García, don José Cano, don Antonio Bonavilla, don J. García García y don Miguel Almirón.

Siendo las once horas del día 21 de julio de 1981, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de «Enasa», «Jorsa» y «Matacás» para 1981, cuyos componentes vienen anteriormente reseñados, llegando al siguiente acuerdo:

1. El artículo 2 del capítulo II de la parte general del Convenio anteriormente citado, en su primer párrafo, en lo que a denuncia del mismo se refiere, deberá decir lo siguiente:

«La denuncia del presente Convenio podrá realizarse tanto por la representación de la Empresa como por la de los trabajadores, siendo esta última a estos efectos el Comité Intercentros a que se refiere el anexo 3 de dicho Convenio.

La denuncia deberá formalizarse mediante escrito, que se dirigirá a la Dirección de la Empresa y a la Autoridad Laboral competente, si la parte que lo denuncia es el Comité Intercentros; y a éste y a dicha Autoridad Laboral competente si es la representación de la Empresa quien lo denuncia.

La citada denuncia deberá formalizarse y comunicarse con una antelación mínima de tres meses previa a la terminación del periodo de vigencia del mismo.»

2. El artículo 2 del anexo número 3 del citado Convenio, en su primer párrafo, debe decir lo siguiente:

«Se reconoce un único Comité Intercentros, que representará a todas las Empresas relacionadas en el presente Convenio, capítulo I, artículo 1.º, y que estará constituido por dos miembros por cada uno de los Centros de trabajo mencionados y elegidos por sus respectivos Comités de Empresa. De entre sus miembros y por los mismos se elegirá un Presidente y un Secretario.»

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece treinta horas del día y la fecha arriba indicados.

25780 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de julio de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza al Hospital Provincial de Madrid a obtener y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de fallecidos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23542, en el apartado segundo de la Resolución de referencia, donde dice: «Proveer un equipo móvil»; debe decir: «Poseer un equipo móvil ...».

25781 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de julio de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza al Hospital Universitario de la Facultad de Medicina de Sevilla a obtener y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de fallecidos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23541, en el apartado segundo de la Resolución de referencia, donde dice: «Proveer un equipo móvil»; debe decir: «Poseer un equipo móvil ...».

25782 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de julio de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza al Hospital Clínico Universitario de Salamanca a obtener y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de fallecidos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

do» número 240, de fecha 7 de octubre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23542, en el apartado segundo de la Resolución de referencia, donde dice: «Proveer un equipo móvil»; debe decir: «Poseer un equipo móvil ...».

25783 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de julio de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza a la clínica «Puerta de Hierro», de Madrid, a obtener y utilizar para injertos y trasplantes ojos procedentes de fallecidos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23544, en el apartado segundo de la Resolución de referencia, donde dice: «Proveer un equipo móvil»; debe decir: «Poseer un equipo móvil ...».

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25784 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 4.292; nombre, «Baltar» mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 970; meridianos, 7º 44' y 7º 59' W; paralelos 42º 00' N. y frontera con Portugal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 10 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

25785 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica al Centro del Medio Ambiente Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia como Entidad colaboradora de ámbito regional en materia de medio ambiente industrial y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.*

Cumplidos los requisitos necesarios en el expediente incoado para calificación del Centro del Medio Ambiente Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 735/1975, de 5 de octubre, y en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1980, ha resuelto:

Calificar al Centro del Medio Ambiente Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia como Entidad colaboradora de ámbito regional en materia de medio ambiente industrial, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Luengo Vallejo.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

25786 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 15 de los corrientes ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: